



#SIN PREJUICIO | #SIN ESTIGMA | #TODAS Y TODOS LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS

PARA QUE LA PENA NO TRASCIENDA

Colectivo Artesana



Informe sobre la situación de los Niños, Niñas y Adolescentes con Referentes familiares privados de libertad en Guatemala

Introducción:

El Colectivo Artesana es una Organización de Sociedad Civil que desde hace 17 años diseña, desarrolla e impulsa acciones institucionales que contribuyen a la defensa de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, particularmente de mujeres privadas de Libertad, así como de niños, niñas y adolescentes con referentes familiares privados de libertad –NNAPES¹-. Incide en el Estado para que se creen y apliquen políticas públicas, programas y acciones concretas dirigidas a la prevención del delito de mujeres y a la búsqueda de una Justicia digna y justa.

Con el presente informe pretendemos dar a conocer al Comité la realidad que viven las Madres privadas de libertad con especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes con referentes familiares privados de Libertad y el poco o nulo compromiso que tienen el Estado de Guatemala para la defensa y protección de los derechos de esta población.

Marco Internacional:

En el marco de lo prescrito en La Convención sobre los Derechos del Niño, en los artículos:

- Artículo 3

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Y

- Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

Principios Rectores que rigen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes:

- Interés superior del niño
- No discriminación
- No trascendencia de la pena
- Supervivencia y Desarrollo
- Participación

¹ NNAPES: Niños, niñas y Adolescentes con referentes familiares privados de Libertad.



#SIN PREJUICIO

#SIN ESTIGMA

#TODAS Y TODOS LOS
NIÑOS TIENEN DERECHOS

PARA QUE LA PENA
NO TRASCIENDA

Colectivo Artesana



1. CONTEXTO:

Está ampliamente documentado y es una realidad incuestionable el fenómeno del hacinamiento carcelario en Guatemala. Esta realidad, de entrada, hace que el ambiente que se vive al interior de las cárceles sea particularmente complejo para las mujeres privadas de libertad y, aún más, para menores de edad que viven con sus madres en ese contexto.

A la problemática del hacinamiento carcelario se suma uno de los desafíos más difíciles que implica el encarcelamiento de mujeres: las madres privadas de la libertad que tienen hijos menores. Como ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas este desafío tiene una doble dimensión para las madres y sus hijos. Por una parte, los niños son un sostén de la vida para muchas mujeres privadas de libertad, y romper el vínculo entre la madre y el hijo es un castigo del peor tipo para la madre, y por el otro lado, los hijos, a menudo traumatizados e incapaces de comprender las razones de la separación, probablemente sufrirán agudos problemas emocionales y de desarrollo, además de quedar en riesgo de recibir atención inadecuada en instituciones estatales o con cuidadores alternativos con recursos deficitarios.

Este contexto de hacinamiento carcelario dificulta el cumplimiento por parte de los gobiernos de las garantías mínimas de las mujeres privadas de libertad en términos de derechos humanos. Todavía más inconvenientes resultan las cárceles en estas condiciones para niños y niñas. Los servicios de salud en centros de reclusión con sobrepoblación no están adaptados para atender las necesidades de atención médica de niños y mucho menos de bebés. Niños y niñas al interior de estos centros de detención no logran acceder a las mismas posibilidades de relacionamiento con otros menores de su edad, sin dejar de mencionar que las madres usualmente no tienen la posibilidad de pasar suficiente tiempo con sus hijos, lo que genera una constante exposición a que niños y niñas interactúen con otros adultos distintos a sus progenitores.

Estas y otras situaciones, que se traducen en efectos perjudiciales para el bienestar físico y mental de los menores, es la realidad a la que se ven enfrentados los hijos e hijas que cohabitan con sus madres privadas de la libertad o que visitan a familiares en centros de detención preventiva y cumplimiento de condena a lo largo y ancho del territorio guatemalteco. Los niños, niñas y adolescentes con referentes familiares privados de Libertad son prácticamente invisibles para las autoridades.

Actualmente en Guatemala existen más de 60,000 niños, niñas y adolescentes con referentes familiares privados de Libertad –NNAPES-, los cuales viven invisibilizados no solo para las autoridades sino para la sociedad en General. Diariamente los derechos de los NNAPES, son vulnerados, empezando porque el sistema de Justicia guatemalteco, es un sistema punitivo, que busca únicamente castigar al delincuente sin que importe su situación y entorno social y menos que en la búsqueda de esa “justicia” se vulneren los derechos y principio de los niños, niñas y adolescentes, lo que ha provocado que la cantidad de NNAPES vaya en aumento.

Dentro de los Centros de privación de libertad es permitido que los hijos e hijas menores a 4 años, de las mujeres privadas de libertad cohabiten con ellas, pero esto ha provocado que se evidencie la



#SIN PREJUICIO | #SIN ESTIGMA | #TODAS Y TODOS LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS

PARA QUE LA PENA NO TRASCIENDA

Colectivo Artesana



falta de empatía, sensibilización y compromiso por parte del Estado Guatemalteco para los hijos e hijas de las personas privadas de libertad.

Derecho a la Alimentación:

En julio de 2020, el Colectivo Artesana inició un Proceso Especial de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos, en referencia tanto a niñas y niños cohabitando con sus madres en los centros de privación de libertad así como a niñas, niños y adolescentes que visitan a sus familiares privados de libertad.

El Objeto del Proceso fue Conocer y establecer si existía riesgo o violación a los Derechos Humanos de niñas y niños que se encuentran en condiciones de acompañamiento en la privación de libertad de sus progenitoras, en los diferentes centros de detención de todo el país, administrados tanto por la Dirección General del Sistema Penitenciario como por la Policía Nacional Civil

Conoció el proceso el Juzgado IV de Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana, bajo el número de expediente **01174-2020-00649**, que en sentencia de fecha 4 de diciembre de 2020, estableció la violación de determinados derechos de niñas, niños y adolescentes.

La sentencia con fundamento en lo establecido en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia – LEY PINA- y de la Convención de los Derechos de la Niñez, declaró: La vulneración de los derechos humanos de niñas y niños que se encuentran en condiciones de acompañamiento en la privación de libertad de sus progenitoras en los diferentes centros de detención de todo el país, administrados tanto por la Dirección General del Sistema Penitenciario como por la Policía Nacional Civil; así como las vulneraciones siguientes:

- a) La vulneración al **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN** de niñas y niños que se encuentran en condiciones de acompañamiento en la privación de libertad de sus progenitoras en los diferentes centros de detención de todo el país, administrados tanto por la Dirección General del Sistema Penitenciario como por la Policía Nacional Civil;
- b) La vulneración al derecho a la **IDENTIDAD** de niñas y niños que se encuentran en condiciones de acompañamiento en la privación de libertad de sus progenitoras en los diferentes centros de detención de todo el país, administrados tanto por la Dirección General del Sistema Penitenciario como por la Policía Nacional Civil;
- c) La vulneración al derecho a la **IGUALDAD** de niñas y niños que se encuentran en condiciones de acompañamiento en la privación de libertad de sus progenitoras en los diferentes centros de detención de todo el país, administrados tanto por la Dirección General del Sistema Penitenciario como por la Policía Nacional Civil;
- d) La vulneración al derecho a vivir en un **ENTORNO FAMILIAR** de niñas y niños que se encuentran en condiciones de acompañamiento en la privación de libertad de sus



#SIN PREJUICIO

#SIN ESTIGMA

#TODAS Y TODOS LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS

PARA QUE LA PENA NO TRASCIENDA

Colectivo Artesana



progenitoras en los diferentes centros de detención de todo el país, administrados tanto por la Dirección General del Sistema Penitenciario como por la Policía Nacional Civil y para restituir los derechos conculcados se ordenan las siguientes medidas de protección; y

- e) El Riesgo al Derecho a la **protección por el maltrato en la modalidad de ABUSO SEXUAL**, de niñas y niños que se encuentran en condiciones de acompañamiento en la privación de libertad de sus progenitoras en los diferentes centros de detención de todo el país, administrados tanto por la Dirección General del Sistema Penitenciario como por la Policía Nacional Civil.

A 2 años de la sentencia, que marcaba un precedente importante en cuanto a los derechos de los NNAPES, nos encontramos ante un escenario desalentador por parte de la falta de compromiso por parte del Estado.

Por lo que fue necesario que el Colectivo Artesana iniciara un nuevo proceso especial de niñez, enfocado en la violación al derecho de la alimentación, el cual fue conocido por el Juez IV de niñez y adolescencia, proceso identificado bajo el número **00174-2022-589**. En febrero del año 2023 se dictó sentencia donde se declaró La vulneración y riesgo al derecho a la alimentación de los niños y niñas que cohabitan con sus madres privadas de libertad en los Centro de Privación de Libertad para Mujeres a Nivel Nacional, aún con 2 sentencias en las que se declara la vulneración por parte de las entidades del Estado, para octubre del presente año se tuvo información que solamente “algunas Madres privadas de libertad están recibiendo alimentación para sus hijos e hijas.

El Sistema Penitenciario en varias ocasiones ha manifestado que no cuenta con una partida presupuestaria para poder alimentar a estos niños y niñas, derivando la responsabilidad a la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente –SOSEP²-, institución que no ha cumplido con brindar la alimentación de forma responsable y continua, provocando que las madres privadas de libertad, tengan que compartir sus alimentos con sus hijos. Esto pone en riesgo la salud y desarrollo de los niños y niñas que cohabitan con sus madres.

En un informe presentado por la Procuraduría de Derecho Humanos –PDH³-, dentro de este proceso impulsado por el Colectivo Artesana, se evidencia que hay poco compromiso por parte del Sistema Penitenciario como de la SOSEP para brindar alimentos a los niños y niñas. Además la PDH informa que no se cuentan con lugares adecuados para que los niños y niñas consuman los alimentos dentro de los Centros de Detención, teniendo que comer en el suelo de los centros, violentando así no solo el derecho a la alimentación sino también otros principios rectores y derechos de los niños y niñas.

² SOSEP: Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente

³ PDH: Procuraduría de Derechos Humanos



#SIN PREJUICIO

#SIN ESTIGMA

#TODAS Y TODOS LOS
NIÑOS TIENEN DERECHOS

PARA QUE LA PENA
NO TRASCIENDA

Colectivo Artesana



Violencia Sexual:

Actualmente los derechos de los NNAPES se siguen vulnerando, la situación de Violencia y Explotación sexual a niñas y adolescentes dentro de los Centros de Privación de Libertad es preocupante y va en aumento cada día.

Existen denuncias por parte de Jueces de niñez, que han tenido conocimiento de casos de violencia sexual en contra de niñas y adolescentes dentro del Sector 11 el cual está habitado por pandilleros de la “Mara 18”, pero por tratarse de un “negocio” liderado por Pandillas, muchas de estas denuncias no han prosperado, e incluso muchas de las personas que han denunciado han recibido amenazas y coacciones.

Jueces de niñez y adolescencia han denunciado la forma de operar de las pandillas, que esperan fuera de los establecimientos educativos para reclutar a niñas y adolescentes para ser víctimas de Violencia y explotación sexual dentro de los Centros de Detención, a cambio de una pequeña cantidad de dinero.

Asimismo, se tiene registros que dentro de las requisas que se hacen en los centros de Detención, específicamente en el Centro de Detención para hombres y mujeres “Mariscal Zavala”, se encontraron a niñas y adolescentes pernoctando dentro del Centro (lo que es totalmente prohibido), así como grandes cantidades de licor, todo esto con conocimiento de las autoridades de los centros de Detención.

Es evidente la falta de compromiso y responsabilidad por parte de las entidades del Estado en la protección de los Derechos de los NNAPES.

A pesar de este contexto, el 4 de noviembre de 2022, un Juez de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia del Área Metropolitana ordenó ponerle fin al proceso que motivó la creación del Protocolo. Esta decisión fue apelada en tiempo y forma por el Colectivo Artesana, en atención a que con esa decisión judicial se siguen vulnerando los derechos de las niñas, niños y adolescentes con referentes familiares privados de libertad.

El 7 de febrero de 2023, la Sala de la Corte de Apelaciones de la Niñez y Adolescencia de la República de Guatemala declaró con lugar de forma parcial el recurso de apelación presentado por el Colectivo en contra de la decisión del 4 de noviembre de 2022. En esa decisión, los magistrados ordenaron a la Procuraduría General de la Nación (“PGN”)⁴ que realizara la evaluación correspondiente de la situación en la que se encuentran los niños, niñas y adolescentes dentro del proceso de protección, a fin de establecer la posible vulneración a ellos por el incumplimiento del Protocolo a cargo de la Dirección General del Sistema Penitenciario y de la Orden General emitida por la Policía Nacional Civil, por la falta del debido cumplimiento al protocolo y por ende a la sentencia dictada en el año 2020. Proceso que ha demostrado en más de una ocasión la falta de compromiso tanto del Juez que está conociendo el proceso, como de la PGN, quienes han buscado terminar el proceso lo antes

⁴ PGN: Procuraduría General de la Nación



posible, aduciendo que el Protocolo se está cumpliendo en su totalidad, extremo que es evidentemente falso.

La Procuraduría General de la Nación, debiese estar actuando en dicho proceso en representación de los niños, niñas y adolescentes y no en representación del Estado, pero sus intenciones de finalizar el proceso cuando la realidad de los NNAPES en los centros de Detención es realmente preocupante ha evidenciado su falta de responsabilidad y compromiso para la protección de los Derechos de los NNAPES.

En este mismo proceso judicial, se ha evidenciado el estigma y poca sensibilización del Juez contralor respecto a las madres privadas de libertad, quien las ha llamado como “Madres deficientes”, cuando es importante recordar que son madres que se encuentran bajo el resguardo y custodia del Sistema Penitenciario, siendo el Estado garante de ellas.

Esto no es nada nuevo y en reiteradas ocasiones se ha puesto en conocimiento de Juez, las vulneraciones a los Derechos de los NNAPES:

- Falta de adecuación en procedimientos para que Menores de edad reciban atención médica.
- Falta de espacios físicos para los menores de edad.
- Abuso sexual: recientemente conoció de la denuncia de un padre de familia que relató cómo su hija de 15 años en 2022 fue ingresada bajo engaños y amenazas, junto con otras adolescentes, por una mujer adulta a un centro de detención donde fue víctima de explotación sexual por parte de pandilleros del “Barrio 18”, que las obligan a tomar bebidas alcohólicas y drogas para evitar que recuerden con detalles lo sucedido. Del relato se desprenden varias declaraciones que dan cuenta de la ausencia de control por parte de las autoridades penitenciarias para evitar que al interior de estos centros haya fiestas, consumo de licor y se ingresen menores de edad para fines sexuales, aun cuando para la fecha de este suceso ya se encontraba en vigencia el Protocolo, el cual establece que se debe comprobar la identidad y parentesco del niño, niña y adolescente con la persona privada de libertad.

Preguntas:

1. ¿Qué protocolos, planes, programas, adecuación de infraestructura y otras medidas ha tomado el Estado, para dar cumplimiento de la sentencia del Proceso Especial de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos?
2. ¿Cuál es la situación jurídica actual de las denuncias sobre violencia sexual dentro de los Centros de Privación de Libertad? Y ¿Qué medidas de prevención se han ordenado por parte del Estado para evitar que estos hechos vuelvan a suceder?



#SIN PREJUICIO | #SIN ESTIGMA | #TODAS Y TODOS LOS NIÑOS TIENEN DERECHOS

PARA QUE LA PENA NO TRASCIENDA

Colectivo Artesana



3. ¿Qué avances identifica y puede constatar el Estado, relacionado a la protección del Derecho a la Alimentación y prevención del Abuso Sexual para los niños y niñas que cohabitan con sus madres, así como los NNAPES que visitan los Centros?
4. ¿Qué alcances cualitativos e identificables ha logrado el Ministerio de Gobernación, sobre la sentencia del Proceso Especial de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia Amenazada o Violada en sus Derechos Humanos?
5. ¿Qué presupuesto ha asignado o invertido el Estado para la alimentación de los niños y niñas que cohabitan con sus madres privadas de libertad?
6. ¿Cuál es la ruta de atención y seguimiento para la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes con referentes adultos privados de libertad?